

ESTADO No. 031
(15 de octubre de 2020)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	-------	-------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

1	13001-33-31-701-2011-00028-03	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	CESAR MUÑOZ AREVALO	INPEC	PRIMERO: Decretar el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, acciones, c.d.t. y demás productos financieros en los siguientes establecimientos: Itaú Corbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A., Banco BBVA S.A., Banco Av Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Citibank, Banco Helm, Banco Agrario, Banco Popular, Banco GNB Surameris, Banco Colpatria, Banco Caja Social, Banco Santander, Banco Coomeva, Banco Falabella, Banco Pichincha y Banco Mundo Mujer, con las siguientes limitaciones: ☐ El monto total del dinero retenido no podrá exceder la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES	PRINCIPAL	7/10/2020	HACER CLICK	ENLACE	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ggarcia_gar_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er1qpKQd88JGpyb8Hmo5RssBdQ6mHVZJN8xTxWjRc4zslw?e=IHuMQU
---	-------------------------------	--------------------------	---------------------	-------	--	-----------	-----------	-------------	--------	---

2	13001-33-33-003-2018-00142-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	FELIX SALGADO CASSERES	NACION-FNPSM	PRIMERO: Correr traslado de la solicitud de desistimiento de pretensiones formulada por el extremo activo por el término de tres (3) días a la parte demandada, ello conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Una vez vencido el término de traslado, por secretaría ingrésele al Despacho el asunto referenciado, para resolver lo atinente a la solicitud de desistimiento de pretensiones formulada por la parte demandante. TERCERO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ra majudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	------------------------	--------------	---	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

3	13001-33-33-003-2019-00021-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JOSE ANGEL LIÑAN RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DDE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO: IMPROBAR el acuerdo conciliatorio celebrado el 22 de septiembre de 2020 entre las partes durante la audiencia inicial dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Fijar el día 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m. como fecha y hora para reanudar la audiencia inicial dentro del presente proceso, diligencia que se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente enlace: ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA INICIAL Los asistentes podrán descargar Microsoft Teams en sus computadores o dispositivos móviles ingresando a https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app, y el día de la audiencia deberán contar con cámara y auriculares con	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	----------------------------	---	--	-----------	------------	-------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

4	13001-33-33-003-2019-00024-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	OSCAR HERRERA RANGEL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS	PRIMERO: Declarar no probadas la excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva y caducidad, propuestas por la entidad accionada, con sustento en las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente. TERCERO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	----------------------	---	--	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

5	13001-33-33-003-2019-00053-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	JAIRO GONGORA MEDRANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM-SED CARTAGENA	PRIMERO: NEGAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por la apoderada de la parte demandante por extemporáneo. SEGUNDO: No aceptar la renuncia del poder presentada por la Dra. Mayerli Camargo Sandoval de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído TERCERO: Requerir a la parte demandante para que reenvíe a los demás sujetos procesales el mensaje de datos mediante el cual interpuesto el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro de proceso de la referencia y que acredite el cumplimiento de dicha gestión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de que se desestime su alzada.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--	--	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

6	13001-33-33-003-2019-00062-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	JUAN DE LA CRUZ LLERENA PAEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM-SED BOLIVAR	PRIMERO: Incorporar al expediente de la referencia las siguientes pruebas documentales aportadas con la demanda: · Resolución N° 3662 de 30 de diciembre de 2015 (fl. 16-17 ED) · Certificado salariales años 2013-2014 (fl. 20-21 ED) · Certificado historia laboral (fls. 23-24). SEGUNDO: Negar por improcedente las pruebas solicitadas por la parte accionante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto. CUARTO: Correr traslado a las partes por el termino común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. Durante ese mismo término podrá emitir concepto el señor agente del Ministerio Público. Vencido ese término, el expediente ingresará al despacho para emitir sentencia	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--	--	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

7	13001-33-33-003-2019-00115-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	MILENIS AREVALO CERPA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO-TIQUISIO	PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial convocada dentro del presente proceso y fijar el día 27 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m., como nueva fecha y hora para la celebración de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente: ENLACE DE ACCESO A AUDIENCIA INICIAL Los asistentes podrán descargar Microsoft Teams en sus computadores o dispositivos móviles ingresando a https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app, y el día de la audiencia deberán contar con cámara y auriculares con micrófono. SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de cada una de las partes, que la inasistencia a la audiencia sin justa causa genera multa de dos (2)	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--	---	-----------	------------	----------------

8	13001-33-33-003-2019-00126-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SANDRA ELENA ACUÑA BARRIOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DE MAGANGUE-BOLIVAR	PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de litisconsorcio necesario por pasiva, falta de legitimación en la causa por pasiva y prescripción extintiva propuestas por la entidad accionada, con sustento en las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente. TERCERO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	----------------------------	--	--	-----------	------------	-------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

9	13001-33-33-003-2019-00129-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	DOMINGA BEATRIZ COGOLLO DE MARTINEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO: Correr traslado de la solicitud de desistimiento de pretensiones formulada por el extremo activo por el término de tres (3) días a la parte demandada, ello conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Una vez vencido el término de traslado, por secretaría ingrésele al Despacho el asunto referenciado, para resolver lo atinente a la solicitud de desistimiento de pretensiones formulada por la parte demandante. TERCERO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ra majudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------------------------------	--	---	---	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

10	13001-33-33-003-2019-00225-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O	FREDY HERRERA RIVERA	NACION-ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS- OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO	RIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte actora de conformidad con los argumentos expuestos. SEGUNDO: Ejecutoriada la providencia continúese con el trámite que corresponda.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
----	-------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--	---	-----------	------------	----------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

11	13001-33-33-003-2019-00265-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	LOURDES TORRES BLANCO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO: Correr traslado al Procurador 65 Judicial I, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la parte demandante – Lourdes Torres Blanco, de la solicitud de terminación del proceso por acuerdo de transacción, formulada por la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO: Por Secretaría, remítase al Procurador 65 Judicial I, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la parte accionante – Lourdes Torres Blanco, la solicitud de terminación de proceso por transacción suscrita por las partes demandante y demandada en el sub judice; documento al que, en todo caso, podrán acceder a través del vínculo al expediente digital insertado en el cuadro de información que obra en la primera página de este auto.	PRINCIPAL	13/10/2020	HACER CLICK
----	-------------------------------	----------------------------	-----------------------	--	---	-----------	------------	-------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY 15/10/2020 A LAS 08:00 AM.

